



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 113 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

**VISTO:** El Informe N° 166-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 668473 y Reg. Exp. N° 509099, el Informe N° 012-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 012-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/WRS-monitor, la Carta N° 002-2018/Supervisión-Consortio Tintay, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 588-2014/ORA, de fecha 13 de agosto del 2014, precedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 25-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Roosevelt, representado por el Sr. Oscar Roosbelt Castro Aranda, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P. San José – Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica” con un costo programado según contrato de S/. 3’282,600.00 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Roosevelt y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 587-2014/ORA, de fecha 22 de julio del 2014, precedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 087-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio Tintay (integrado por la empresa HCM Ingeniería S.A.C. y la Sra. Estela Palomino Ruiz) representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, para la supervisión de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P. San José – Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica” por la suma de S/ 90,250.00 (Noventa mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios; y, en mérito a las Addendas suscritas sobre ampliación de plazo contractual, el plazo de la prestación del servicio concluyó el 06 de enero del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de julio del 2017, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 587-2014/ORA, de fecha 22 de julio del 2014, por la suma de S/ 7.97 (Siete con 97/100 Soles), resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 90,242.03 (Noventa mil doscientos cuarenta y dos con 03/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 896-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de noviembre del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 588-2014/ORA de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P. San José – Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 06 de enero del 2017 y el costo total del contrato fue de S/ 3’282,213.75 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos trece con 75/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Décimo Sexta del Contrato N° 587-2014/ORA y en cumplimiento del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 113 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

05 MAR 2018

Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° N° 002-2018/Supervisión-Consorcio Tintay, de fecha de recepción 05 de febrero del 2018, el Ing. José Elías Calle Mendivel – Representante legal del Consorcio Tintay, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor de S/ 22,563.49 (Veintidós mil quinientos sesenta y tres con 49/100 Soles), solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 012-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WRS-monitor, de fecha 13 de febrero del 2018, el Ing. Wilder Ramos Solano – Monitor de Obra, manifiesta que habiendo revisado la parte técnica ésta cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo la liquidación final del contrato de consultoría por la suma de S/ 90,242.03 (Noventa mil doscientos cuarenta y dos con 03/100 Soles) con un saldo a favor del Consorcio Tintay de S/ 22,563.49 (Veintidós mil quinientos sesenta y tres con 49/100 Soles); en tal sentido, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, por su parte mediante Informe N° 012-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha de recepción 16 de febrero del 2018, el CPC Amador Toralva Díaz manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra y sus Addendas correspondientes en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es por el importe de S/ 90,242.03 (Noventa mil doscientos cuarenta y dos con 03/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 22,563.49 (Veintidós mil quinientos sesenta y tres con 49/100 Soles); en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Wilder Ramos Solano – Monitor de Obra y del CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 166-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 587-2014/ORA por el costo total de S/ 90,242.03 (Noventa mil doscientos cuarenta y dos con 03/100 nuevos soles), con un saldo neto a favor del Consorcio Tintay de S/ 22,563.49 (Veintidós mil quinientos sesenta y tres con 49/100 Soles) por la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 587-2014/ORA, de fecha 22 de julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Tintay representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P. San José – Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 90,242.03 (Noventa mil doscientos cuarenta y dos con 03/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	90,250.00	67,678.54
2	De los adelantos otorgados	0.00	0.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 113 - 2018 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 05 MAR 2018

3	Del adicional al contrato principal	0.00	0.00
4	De las penalidades	0.00	0.00
5	De los deductivos	-7.97	0.00
4	<b>Saldo a favor del Consultor</b>		
	Del 25% del contrato por liquidación final	0.00	22,563.49
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/.</b>	<b>90,242.03</b>	<b>90,242.03</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consorcio Tintay representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, la suma de S/ 22,563.49 (Veintidós mil quinientos sesenta y tres con 49/100 Soles), por liquidación final según Contrato N° 587-2014/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 166-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Capacidades para la Oferta del Servicio Educativo en la I.S.T.P. San José – Tintay, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica", suscrito con el Consorcio Tintay representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Tintay representado por el Ing. José Elías Calle Mendivel, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

